TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25269-31-03-002-2018-00004-01
Demandante: **RAFAEL RICARDO RUBIO CARDONA**
Demandado: **INVERSIONES CASTILLA HERNANDEZ Y CIA SA**

Bogotá D.C nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante solicita se corra traslado para presentar los alegatos de conclusión, al indicar que no se ha enviado el escrito presentado por la parte demandada.

Obra informe secretarial, indicando *"Paso al Despacho memorial suscrito por la parte demandante en el cual solicita se descorra el traslado para formular alegatos. De la misma manera, informo, que los alegatos allegados por la parte demandada el 28 de septiembre de 2020, no fueron puestos en conocimiento de la parte demandante por no encontrarse registro de dirección de correo electrónico, pero, al revisar con detenimiento el correo institucional de esta secretaría se pudo constatar que el apoderado de la parte actora para el día 29 de septiembre de 2020, allegó dirección de correo electrónico de notificaciones"*

Así las cosas, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa se ordena a la secretaría de la sala envíe a la parte demandante los alegatos presentados por la parte demandada, concediéndole a aquella (parte actora) cinco días para que allegue el escrito de alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito el referido recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO, AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, O POR EL MEDIO MAS EXPEDITO ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado